

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

LICITACIÓN: SUMINISTRO PARA EL RECAMBIO MASIVO DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA COMUNA DE CORONEL, AÑO 2016.

En concordancia con lo establecido en el numeral 16 de las Bases Administrativas de la Licitación Pública para la contratación del servicio de "SUMINISTRO PARA EL RECAMBIO MASIVO DE LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA COMUNA DE CORONEL, AÑO 2016", protocolizada en notaría de Santiago de don Cosme Gomila Gatica con fecha 06 de Mayo de 2016 y publicada el 09 de Mayo de 2016, se publican respuestas a las consultas recibidas entre los **días 09 de Mayo de 2016 y 24 de Mayo de 2016.**

N°	Fecha	Tipo	Preguntas y Respuestas
1	09-05-2016 18:17	P	Incluye instalación o es solo provisión?
		R	SE ACLARA que el contratista deberá suministrar e instalar las nuevas luminarias y todos los accesorios que estas requieran para su funcionamiento. En complemento, remítase al numeral 4.4 de las Bases Técnicas.
2	12-05-2016 18:15	P	Según lo indicado en las EETT, Los valores de Iluminancia Media deberán estar dentro del rango Media Máxima y Media Mínima indicados en la Tabla n° 1, pero adicionalmente se solicita una uniformidad mínima de 0,3 para todos los casos. Si vemos los valores de la Tabla n°1 para los casos P2, P3 y P4, si se respetan los valores mínimos, y el rango de la media mínima y máxima, las uniformidades no llegan a 0,3 , sino que serían: $P2 = 3/12,5 = 0,24$ $P3 = 1,5/9,5 = 0,15$ $P4 = 1/6,5 = 0,15$ Se ruega modificar los valores de uniformidad para cumplir los niveles indicados en la tabla n°1 o indicar qué criterio prevalecerá: uniformidad o niveles indicados.
		R	Remítase al numeral 3.4 de las Bases Técnicas, el cual señala que los valores de Iluminancia Media (Em) deberán estar dentro del rango de "Media Máxima" y "Media Mínima", y la Iluminancia Mínima permitida corresponde al valor de "Mínima Puntual", de acuerdo a los valores indicados en la Tabla N°1. En complemento, SE ACLARA que los valores de "Mínima Puntual" y "Uniformidad" indicados en

			la Tabla N°1 corresponden al MÍNIMO EXIGIDO POR BASES y el oferente puede mejorar los valores para cumplir con todas las exigencias mínimas. A modo de ejemplo, para el caso P2: Media Máxima = 12,5 lux; Mínima Puntual = 4,0 lux; Uniformidad = 0,32.
3	19-05-2016 18:13	P	Se deben considerar luminarias con doble nivel de potencia?
		R	Remítase a la Circular Aclaratoria N°1, disponible en www.acee.cl .
4	19-05-2016 18:32	P	Porque si se indica la altura de montaje de la luminaria luego en los parámetros de simulación se indica un punto de luz de 8.5 m siendo que este punto de luz sera determinado según el ancho de la luminaria y por lo tanto aparece por defecto al momento de ubicar la altura de montaje en el programa Dialux
		R	Respecto a la pregunta N°4, SE ACLARA que para efectos de cálculo, el Oferente deberá considerar una altura de montaje de 8,9 metros, lo anterior de acuerdo a lo señalado en Tabla N°3 del ANEXO N°11-B. El punto de luz deberá ser generado por el software.
5	19-05-2016 18:48	P	Favor aclarar porque en las bases técnicas en el punto 3.2 se menciona el gancho tipo L-125 si dentro de las simulaciones solo se consideran L-150 y L-400
		R	Remítase al numeral 2 del ANEXO N°11-B.
6	23-05-2016 15:55	P	En Caso Especial, la Iluminancia Vertical se describe así: "Los sistemas de Alumbrado Público Peatonal cuyas Luminarias se emplacen longitudinalmente, deberán cumplir con una Iluminancia Vertical Mínima correspondiente al valor obtenido en un plano vertical, perpendicular al eje de postación, a una altura de 1,5 metros y a una distancia de 0,5 metros respecto a la Luminaria más próxima sobre la superficie y orientado paralelamente al eje de postación, deberán cumplir con lo establecido en la Tabla N°5." Favor agregar esta malla en el archivo de Dialux o indicar en un diagrama en planta y sección el detalle del cálculo requerido
		R	Respecto a la pregunta N°6, SE ACLARA lo siguiente: 1. Lo que se indica en las bases de licitación sobre los valores de los parámetros indicados son criterios a considerar para realizar la medición en terreno. 2. Para la simulación mediante software el Oferente deberá "configurar" las mediciones de Iluminancias vertical y semicilíndrica mediante la selección de ambos parámetros identificados como "Clases de iluminación adicionales" en la pestaña de configuración del Recuadro de evaluación Camino Peatonal (ver archivo denominado "selección de parámetros adicionales", disponible en www.acee.cl). En este mismo contexto, para la presentación de los resultados se deben configurar los outputs con los indicadores (ver archivo denominado "Índice informe"

			disponible en www.acee.cl”. 3. Sumado a lo anterior, se aclara que el software no entrega el punto específico que se describe por bases, sino entrega valores de puntos cercanos que uno pudiese llegar a interpretar. En complemento a lo anterior, remítase al archivo denominado “base, vial-peatonal Coronel2”, en formato Dialux, disponible en www.acee.cl.
7	23-05-2016 15:55	P	En Caso Especial, la Iluminancia Vertical se describe así: “Los sistemas de Alumbrado Público Peatonal cuyas Luminarias se emplacen longitudinalmente, deberán cumplir con una Iluminancia Vertical Mínima correspondiente al valor obtenido en un plano vertical, perpendicular al eje de postación, a una altura de 1,5 metros y a una distancia de 0,5 metros respecto a la Luminaria más próxima sobre la superficie y orientado paralelamente al eje de postación, deberán cumplir con lo establecido en la Tabla N°5.” Favor agregar esta malla en el archivo de Dialux o indicar en un diagrama en planta y sección el detalle del cálculo requerido
		R	Remítase a la respuesta de la pregunta N°6.
8	23-05-2016 15:56	P	En Caso Especial, la iluminancia semicilíndrica se define así: “Además, los sistemas de Alumbrado Público Peatonal cuyas Luminarias se emplacen longitudinalmente, deberán cumplir con una Iluminancia Semicilíndrica Mínima, correspondiente a aquella resultante sobre un semicilindro, cuyo plano perpendicular a la superficie plana sea paralelo al eje de postación, a 1,5 metros de altura sobre la superficie y una distancia de 0,5 metros sobre un eje perpendicular al eje de postación en el punto de ubicación de la Luminarias más próxima, establecido en la Tabla N°5.” Favor agregar esta malla en el archivo de Dialux o indicar en un diagrama en planta y sección el detalle del cálculo requerido.
		R	Remítase a la respuesta de la pregunta N°6.
9	23-05-2016 15:57	P	Al respecto de los valores mínimos “En complemento a lo anterior, los valores de Iluminancia a cumplir en las instalaciones de Alumbrado Público Peatonal, pueden exceder en hasta un 20% los límites inferiores y superiores señalados en la Tabla N°5.”. Esta condición aplica también para la iluminancia vertical y semicilíndrica?
		R	En lo referido a lo señalado en el numeral 2 del ANEXO N°11-B, “En complemento a lo anterior, los valores de Iluminancia a cumplir en las instalaciones de Alumbrado Público Peatonal, pueden exceder en hasta un 20% los límites inferiores y superiores señalados en la Tabla N°5”, SE ACLARA que dicha condición se aplica a los valores de Iluminancia Horizontal Mantenedora, Iluminancia Vertical e

			Iluminancia Semicilíndrica, establecidas en la Tabla N°5.
10	23-05-2016 15:57	P	El Factor de Mantenimiento en el archivo Dialux ANEXO 11 es de 0.8, pero en las bases se especifica que debe simularse con 0.85. Favor aclarar
		R	En lo referido a "factor de mantenimiento", SE ACLARA que el Oferente deberá utilizar el valor de 0,85. En complemento, remítase a la respuesta de la pregunta N°6.
11	24-05-2016 9:48	P	¿El sistema de alumbrado público a reemplazar actualmente su encendido es controlado mediante reloj astronómico o fotocelda?
		R	SE ACLARA que el Oferente deberá suministrar e implementar el sistema de encendido de las Luminarias independientemente del sistema de encendido actual.
12	24-05-2016 9:49	P	En los casos de temporales de lluvia con viento que la autoridad los clasifique como temporal, ¿el contratista estará exento de multas por atrasos por considerarse como fuerza mayor?
		R	Remítase al numeral 24 de las Bases Administrativas.
13	24-05-2016 9:50	P	¿El contratista se eximirá del pago de permisos para trabajar en la vía pública?
		R	Remítase al numeral 32 de las Bases Administrativas, el cual señala que el Contratista tiene la obligación de obtener, a su costo , todos los permisos o autorizaciones que conforme a la legislación vigente, sean necesarios para el desarrollo de cada Proyecto adjudicado.
14	24-05-2016 9:50	P	¿Qué altura deben tener los tableros?
		R	Remítase al numeral 4.7 de las Bases Técnicas, el cual señala que todos los tableros deberán quedar instalados a una altura tal que evite la fácil manipulación por terceros, pero de fácil acceso para el personal autorizado a través de escalera. La altura exacta deberá ser definida en terreno en conjunto con el ITO.
15	24-05-2016 9:50	P	Dado el alto monto económico de la Garantía por el correcto funcionamiento de los equipos y luminarias, ¿es posible rebajar el valor del 8% del contrato, en consideración al período de 8 años como mínimo solicitado y al costo financiero asociado?
		R	Con respecto a las garantías, los porcentajes establecidos para el monto del documento que deberá dejarse en caución para el correcto funcionamiento de los equipos, no es susceptible de rebaja.
16	24-05-2016 9:51	P	Agradeceremos indicar la cantidad de luminarias por clase de alumbrado indicado en formato 11-B tabla N° 3 de las bases técnicas.
		R	Remítase al ANEXO N°11-A. En complemento, se recuerda que la información entregada es referencial y el Oferente/Adjudicatario deberá obtener de manera oportuna toda la información

			necesaria para realizar su oferta y ejecutar correctamente los servicios licitados.
17	24-05-2016 9:51	P	¿cuántas son luminarias peatonales se consideran reemplazar con la ejecución del proyecto?
		R	Remítase a los archivos AutoCAD denominados "corredor de transporte tramo 1" y "corredor de transporte tramo 2", señalados en numeral 3 del ANEXO N°11-A, disponible en www.acee.cl .
18	24-05-2016 9:51	P	¿Qué tarifa de suministro eléctrico tiene vigente el sistema de alumbrado público a reemplazar?
		R	No existe una única tarifa de suministro eléctrico para todos los circuitos de la comuna. En complemento SE ACLARA que las facturas referentes al suministro eléctrico asociado al alumbrado público podrán ser solicitadas al Municipio y entregadas al contratista en el periodo de ejecución del proyecto.
19	24-05-2016 9:52	P	Cómo se debe acreditar la Vida Útil de la Luminaria?
		R	SE ACLARA que los documentos válidos para acreditar el Factor de Degradación son: Ficha técnica de fabricante (Luminaria) o Certificado de Garantía emitido por el fabricante. En lo referido a la garantía de las luminarias, remítase al numeral 3.10 de las Bases Técnicas. En lo referido a documentos de acreditación, remítase al numeral 3 del ANEXO N°10, en su columna denominada "Documentos de validación".
20	24-05-2016 9:52	P	Agradeceremos indicar qué criterio se debe aplicar en los casos en que el emplazamiento físico de postes existentes, no permita cumplir con alguno de los criterios y especificaciones establecidos en el nuevo Reglamento de Alumbrado Vial.
		R	Remítase al numeral 4.1 de las Bases Técnicas. En complemento, remítase a la Circular Aclaratoria N°1, disponible en www.acee.cl .
21	24-05-2016 9:53	P	Los empalmes que se encuentren en mal estado que son de responsabilidad de la empresa concesionaria de electricidad su mantenimiento deben ser informados a la empresa concesionaria por el adjudicatario o por la municipalidad. Favor aclarar
		R	Remítase al numeral 4.4 de las Bases Técnicas, el cual señala que el Contratista deberá revisar, reparar y/o mantener los empalmes de los circuitos de Alumbrado Público, que incluye la acometida, bajada, caja de empalme, medidor y en especial la toma tierra de protección y servicio. El Oferente es responsable por detectar esta necesidad en terreno.
22	24-05-2016 10:50	P	1. ¿Agradeceremos indicar si hay luminarias conectadas de forma directa a la red? 2. ¿Actualmente las luminarias a reemplazar que sistema de encendido tienen? ¿Mediante reloj astronómico o fotocelda? 3. ¿Cuál es el plazo para solucionar fallas en el alumbrado público que se hayan gatillado con motivo

de la ejecución de los trabajos?

4. En cuanto a lo señalado en el punto 32, agradeceremos aclarar, ¿De quién es la responsabilidad del mantenimiento de las instalaciones una vez recibidas conforme?

5. ¿El número de Tableros están considerados para ser reemplazados con la ejecución del proyecto es 38?

6. ¿Para las luminarias que se encuentren conectadas de forma directa a la red, éstas mantendrán su condición con el reemplazo? De ser así, ¿su facturación es en base a las horas de utilización y su potencia nominal?

7. En los casos de lluvia con viento clasificadas como temporal ¿No se aplicarán multas por atrasos por considerarse como una situación de fuerza mayor?

8. Por tratarse de obras de propiedad municipal, ¿Se eximirá al contratista del pago de permisos para trabajar en la vía pública?

9. ¿El fusible aéreo encapsulado es distinto al que se observa hoy en la comuna que es un fusible aéreo con hilo fusible? Favor aclarar.

10. En cuanto al punto 4.4. párrafo quinto donde señala que el contratista deberá proveer un medidor cuando el circuito existente no lo posea. Al respecto, en caso que la empresa concesionaria cobre un consumo no registrado por dicha situación, dicho consumo entendemos que será de responsabilidad de la municipalidad. Favor aclarar.

11. Agradeceremos definir la altura de los tableros, para evitar reclamos por parte de la municipalidad que estará a cargo del mantenimiento del sistema de alumbrado público.

12. En cuanto a lo empalmes que se encuentren en mal estado, que son parte y obligación de mantener en buen estado por la empresa concesionaria de electricidad, de conformidad a la normativa vigente, ¿el contratista debe gestionar su normalización con la empresa concesionaria o proceder a su reparación de forma directa?

13. ¿En cuanto a la disposición del alumbrado público, en los casos donde por su disposición el perno de sujeción del brazo a la vez sostiene red de distribución, dicha normalización es de responsabilidad de la empresa Concesionaria de electricidad por estar fuera de norma? Favor aclarar.

14. En casos de ausencia del ITO. ¿quién autorizará el plan trabajo o coordinaciones que se requieran?

15. En cuanto a la Garantía por el buen funcionamiento de los equipos y luminarias, es factible bajar su valor del 8% del valor del contrato por el proyecto de la oferta adjudicada, dado el costo financiero que ello involucra por un período de a lo menos de 8 años?

	16. En cuanto al Anexo 11-B de las Bases Técnicas, agradeceremos indicar la cantidad de luminarias por clase de alumbrado. 17. De las 5.134 luminarias a reemplazar, ¿cuántas luminarias son peatonales? 18. Para la evaluación del consumo eléctrico proyectado de las instalaciones de alumbrado a reemplazar, solicitamos aclarar cómo se debe considerar el cargo remanente tarifario en caso de cambio de la opción tarifaria por una más eficiente antes del término del contrato vigente. ¿Al respecto, su costo es de la municipalidad o se espera realizar el cambio de la opción tarifaria en el momento que no gatille el cobro señalado? 19. ¿Agradeceremos aclarar qué opción tarifaria contratada tiene hoy la municipalidad para el sistema de alumbrado público de la comuna? 20. ¿Mediante qué documento se debe acreditar la Vida Útil de la Luminaria? 21. En atención a la entrada en vigencia del Reglamento de Alumbrado Público de vías de tránsito vehicular, a partir del primero de junio del presente año, agradeceremos indicar que criterio se debe aplicar en los casos en que el emplazamiento físico de postes existentes en algunos sectores de la comuna, al realizar recambio masivo de luminarias, no permita cumplir con alguno de los criterios y especificaciones establecidos en el Capítulo V del Reglamento señalado. 22. ¿Agradecemos indicar el número de gabinetes existentes tipo aéreo con accionamiento con fotocelda en la comuna? 23. ¿Agradeceremos indicar el número de gabinetes tipo aéreo existentes con accionamiento con reloj astronómico en la comuna? 24. Se exigirá certificado de vida útil para acreditar que ésta es sobre 50.0000 horas por parte del fabricante de luminarias? 25. Entendemos que la municipalidad tiene libre disposición para operar y mantener los circuitos de alumbrado público apoyados en los postes de la empresa concesionaria de electricidad y que únicamente en caso de requerir la desconexión de un empalme o conexión de éste se debe coordinar la solicitud con la empresa concesionaria conforme se establece en la normativa vigente y servicios regulados distintos a venta de energía eléctrica.
R	En orden de aparición 1) Remítase al documento denominado "ANEXO 11 – Coronel", en formato Excel, disponible en www.acee.cl. En complemento, se recuerda que la información entregada es referencial y el Oferente/Adjudicatario deberá obtener de manera oportuna la información necesaria para realizar su oferta y ejecutar correctamente los servicios licitados.

- 2) Remítase a la respuesta de la pregunta N°11.
- 3) Las fallas deberán ser solucionadas en el proceso de ejecución de las Obras. En complemento, remítase al numeral 4.10 de las Bases Técnicas, el cual señala que una vez finalizados los trabajos, el Contratista deberá solicitar a la ITO la evaluación técnica de la Recepción Definitiva de las obras, quien tendrá un plazo de 15 días hábiles para emitir el informe con las observaciones, correcciones o modificaciones que el Contratista deberá ejecutar. El Contratista tendrá un plazo de 15 días corridos, para solucionar los problemas informados. En complemento a lo anterior, el plazo para obtener la recepción definitiva de la obra se debe considerar en el plazo de ejecución de los servicios. Considerar también el numeral 28.4 de las Bases Administrativas, referido a las multas por incumplimiento de instrucciones.
- 4) Remítase al numeral 5.3 de las Bases Administrativas, el cual señala que será el Municipio el que deberá velar por la operatividad de las Luminarias y recae en éste la responsabilidad en la mantención preventiva, de acuerdo a la capacitación entregada por el Contratista. El Contratista sólo deberá responder por la garantía, no así por el mantenimiento de las Luminarias. En complemento a lo anterior, los costos relacionados a la mantención correctiva (suministros, traslado e instalación) de componentes que fallen antes del periodo garantizado, deberá ser asumido por el Contratista.
- 5) Remítase al documento denominado "ANEXO 11 – Coronel", en formato Excel, disponible en www.acee.cl. En complemento, se recuerda que la información entregada es referencial y el Oferente/Adjudicatario deberá obtener de manera oportuna la información complementaria necesaria para realizar su oferta y ejecutar los servicios licitados.
- 6) Remítase al documento denominado "ANEXO 11 – Coronel", en formato Excel, disponible en www.acee.cl. En complemento, **SE ACLARA** que el Proyecto no considera construir redes de alumbrado público. En lo referido a los medidores, remítase al numeral 4.4 de las Bases Técnicas, el cual señala que en el caso que exista circuito de Alumbrado Público, el Contratista deberá verificar que todas las Luminarias, asociadas al sector que abarque dicho circuito, queden conectadas a éste. Además, el Contratista deberá proveer el medidor cuando un circuito existente no lo posea.
- 7) Remítase a la respuesta de la pregunta N°12.
- 8) Remítase a la respuesta de la pregunta N°13.
- 9) Remítase al numeral 4.4 de las Bases Técnicas, el cual señala que el Contratista deberá suministrar las Luminarias con protección individual (fusible aéreo encapsulado con porta fusible

o caja API con automático), cables de conexión, sistema de encendido y los demás accesorios que éstas requieran para su correcto funcionamiento, independientemente de los equipos instalados antes del recambio.

- 10) **SE ACLARA** que el municipio es el responsable de costear los consumos de alumbrado público en su comuna. No obstante a lo anterior, de detectarse cargo adicional debido a consumo no registrado, el Contratista debiera notificar anticipadamente a la contraparte técnica de la Agencia para que el Municipio sea informado de manera oportuna.
- 11) **SE ACLARA** que todos los tableros deberán quedar instalados a una altura tal que evite la fácil manipulación por terceros, pero de fácil acceso para el personal autorizado a través de escalera. La altura exacta deberá ser definida en terreno en conjunto con el ITO.
- 12) Remítase a la respuesta de la pregunta N°21.
- 13) **SE ACLARA** que el contratista deberá costear el retiro tanto de la Luminaria a reemplazar como su Gancho de manera íntegra. Sin perjuicio de lo anterior, se aceptará la extracción parcial del Gancho, siempre y cuando, exista una justificación fundada y que la extracción parcial sea autorizada por la ITO.
- 14) Remítase a los numerales 25 y 26 de la Bases Administrativas.
- 15) Remítase a la respuesta de la pregunta N°15.
- 16) Remítase a la respuesta de la pregunta N°16.
- 17) Remítase a la respuesta de la pregunta N°17.
- 18) Remítase al numeral 4.5 de las bases técnicas. En complemento **SE ACLARA** que el municipio es el responsable de costear los consumos de alumbrado público en su comuna.
- 19) Remítase a la respuesta de la pregunta N°18.
- 20) Remítase a la respuesta de la pregunta N°19.
- 21) En lo referido a los requisitos mínimos de la Oferta, remítase al numeral 3 de las Bases Técnicas. Respecto a la ejecución de las Obras, remítase al numeral 4 de las Bases Técnicas. Considérese también la Circular Aclaratoria N°1, disponible en www.acee.cl.
- 22) Remítase a la respuesta de la pregunta N°11.
- 23) Remítase a la respuesta de la pregunta N°11.
- 24) Remítase a la respuesta de la pregunta N°19.
- 25) Se confirma que las Luminarias de Alumbrado Público a intervenir el en marco del servicio licitado son de propiedad municipal, por ende, la Municipalidad podrá operar y mantener los circuitos de alumbrado público coordinándose con le empresa distribuidora.

23	24-05-2016 11:18	P	Se solicita aclarar por qué fueron modificadas los anchos de calzadas, la interdistancia entre postes y el rango de altura de montaje de las luminarias con respecto al primer proceso licitatorio, si este último se declaró desierto porque solamente el caso P4 presentaba problemas al tratarse de tipo peatonal y solicitar que se rigiera por el reglamento de alumbrado público "Clase de Alumbrado para las vías urbanas residenciales" por lo cual no podía ser aplicable. Nunca se mencionó que en los otros casos para el resto de las clasificaciones presentaran errores y sin embargo en este nuevo proceso fueron modificados todos los casos.
		R	No se evidencia pregunta atingente al presente proceso licitatorio.
24	24-05-2016 12:09	P	Para las simulaciones en el caso especial en donde se pide cumplir con una iluminancia semicilindrica mínima, se solicita aclarar la ubicación del semicilindro ya que no queda claro, si fuese posible aclarar mostrando una ilustración de esto para que no se preste para interpretaciones
		R	Remítase a la respuesta de la pregunta N°6.
25	24-05-2016 12:21	P	Para las simulaciones en el caso especial en donde se pide cumplir con una iluminancia semicilindrica mínima, se solicita aclarar la ubicación del semicilindro y su altura ya que no queda claro, si fuese posible aclarar mostrando una ilustración de esto para que no se preste para interpretaciones
		R	Remítase a la respuesta de la pregunta N°6.
26	24-05-2016 12:31	P	Para las simulaciones en el caso especial en donde se pide cumplir con una iluminancia vertical mínima, se solicita aclarar la ubicación del plano vertical ya que no queda claro, si fuese posible aclarar mostrando una ilustración de esto para que no se preste para interpretaciones
		R	Remítase a la respuesta de la pregunta N°6.

27	24-05-2016 12:46	P	1) Favor definir plazo de entrega de informe con anomalías de terreno, que según punto 4.1 de las especificaciones técnicas sería en 30 días y en informe N° 2 se indica hasta 45 días 2) En informes 3, 4 y 5 se solicita informe de mediciones lumínicas aprobado por contraparte técnica de la Agencia ¿no debería solicitarse sólo en informe N° 3 para validar casos bases? 3) ¿Por qué se solicita "medición del estado del alumbrado público (numeral 4.2 de las bases técnicas) en informes 3, 4, 5 y final, si corresponde sólo para ser presentado en Informe N° 3, hasta 120 días tras firma de contrato? 4) Favor confirmar que sólo 38 tableros requieren recambio por encontrarse en mal estado y que los 100 tableros restantes se encuentran en buen estado, a los cuales se les deben instalar sólo las nuevas exigencias (diagramas unilineales, letreros de peligro, etc.), excluyendo cambio de gabinetes, tapas, pintura, etc. 5) Favor confirmar que sólo se deben considerar luminarias clasificación P1 y P2, más P1 Vial y Peatonal caso especial 6) Favor confirmar que todas las luminarias afectas al cambio masivo se encuentran asociadas a un medidor. En caso contrario favor indicar cantidad de luminarias instaladas y conectadas directo a la red BT sin medidor. 7) ¿Favor indicar si existen empalmes de alumbrado público trifásicos existentes? En caso afirmativo indicar cantidad de estos. 8) ¿Para los tableros de empalmes a normalizar-reemplazar, se puede proponer cajas que cumplan la norma eléctrica o deben ser sólo bajo norma CGE (distribuidora de la zona)? 9) En caso que la pregunta anterior indique norma CGE, favor entregar disposición y listado de elementos a considerar. 10) ¿En el ítem 2.5 reloj astronómico, del Anxo N° 9, sólo se debe indicar el costo del elemento y su instalación, considerando los demás elementos del control propuesto en el ítem 4.1 Tableros de Distribución, Control y Comando de Alumbrado? 11) ¿Será exigido el cambio de altura de los empalmes existentes? En caso afirmativo, la Agencia debería considerar que existe una competencia desigual con las empresas distribuidoras que asumen costos menores para estas obras. 12) En sector Lagunilla Verde, existen 54 luminarias de 70 W y 99 luminarias de 150 W existentes clasificadas como P3 (color de nombre calle), ¿se deben considerar como P2? 13) En planos de Corredor N° 2, existen 137 luminarias de 70 W, ¿deben estar luminarias ser consideradas como P1?
----	---------------------	---	---

- 14) ¿Las 10 luminarias de 70 W existentes en plano de Avenida 21 de mayo, deben considerarse como P1?
- 15) En sector Patagual, Camino Vecinal, existen 6 luminarias de 70 W y 7 luminarias de 150 W clasificadas por color en nombre de calle como P3, ¿deben estas considerarse como P2?
- 16) En sector Gendarme Aguilera, existen 19 luminarias de 70 W clasificadas por color en nombre de calle como P3, ¿deben considerarse como P2?
- 17) En visita a terreno efectuada, se indicó que el cambio de tableros de medición/control de alumbrado público, debería considerar el uso de tableros de acero inoxidable, favor confirmar esa exigencia e indicar normativa a utilizar.
- 18) ¿Para el caso de la Boleta de Garantía por el buen funcionamiento de los equipos y luminarias, se podrán entregar Boletas de Garantía con una vigencia de 1 ó 1,5 años renovables hasta cumplir los 8 años exigidos.
- 19) ¿Para el cálculo de Iluminancia en el caso especial, se debe considerar el aporte de las viales cuando se calcule el nivel de iluminación de las peatonales?
- 20) ¿Para el cálculo de Iluminancia en el caso especial, se debe considerar el aporte de las peatonales cuando se calcule el nivel de iluminación de las peatonales?

R

En orden de aparición

- 1) Remítase a la Circular Aclaratoria N°1, disponible en www.acee.cl.
- 2) Remítase a la Circular Aclaratoria N°1, disponible en www.acee.cl.
- 3) Remítase a la Circular Aclaratoria N°1, disponible en www.acee.cl.
- 4) Remítase al documento denominado "ANEXO 11 – Coronel", en formato Excel, disponible en www.acee.cl. En complemento, se recuerda que la información entregada es referencial y el Oferente/Adjudicatario deberá obtener de manera oportuna toda la información necesaria para realizar su oferta y ejecutar correctamente los servicios licitados.
- 5) Se confirma que los Oferentes deberán considerar las clasificaciones señaladas en planos. En complemento, remítase a ANEXO N°11-A.
- 6) Remítase a los documentos denominados "ANEXO 11 – Coronel" y "Catastro coronel por sectores", ambos en formato Excel, disponible en www.acee.cl. En complemento, se recuerda que la información entregada es referencial y el Oferente/Adjudicatario deberá obtener de manera oportuna toda la información necesaria para realizar su oferta y ejecutar correctamente los servicios licitados.
- 7) **Remítase al ANEXO N°11-A.**

			8) Remítase al Numeral 4.7 de las Bases Técnicas, el cual señala que los tableros nuevos de control y comando, deberán considerar gabinetes metálicos sobrepuestos con un Índice de Protección mínimo IP 55, puerta exterior con numeración correlativa con los empalmes. Lo anterior deberá ser revisado y validado por la ITO. Los tableros de control y comando deberán contener todos los equipos detallados en los planos eléctricos, ajustándose a la normativa vigente de tableros e instalaciones de Alumbrado Público. 9) No se evidencia pregunta atinente a esta licitación. 10) El Oferente deberá señalar los costos asociados a la ejecución de los servicios de acuerdo al formato establecido en el ANEXO N°9. Sumado a lo anterior, SE ACLARA que, de ser necesario, el oferente puede agregar ítems en dicho formulario. 11) En los casos en que corresponda. En complemento, remítase a la respuesta de la pregunta N°14. 12) En los planos denominados "ILUMINACION AVDA 21 DE MAYO ORIENTE", "corredor de transporte tramo 1" y "corredor de transporte tramo 2", las luminarias tienen clasificación tipo P1. En los demás planos denominados "Levantamiento Alumbrado publico led coronel P1P2P3" y "patagual Rev 11-12-2015", las luminarias tienen clasificación tipo P1, P2 o P3, de acuerdo al color del nombre de la calle, de la siguiente manera: P1 – rosado; P2 – rojo y P3 – verde. 13) Remítase a la respuesta de la pregunta N°27, ítem 12. 14) Remítase a la respuesta de la pregunta N°27, ítem 12. 15) Remítase a la respuesta de la pregunta N°27, ítem 12. 16) Remítase a la respuesta de la pregunta N°27, ítem 12. 17) Remítase al numeral 4.7 de las Bases Técnicas. 18) SE ACLARA que la boleta de garantía deberá tener una vigencia de al menos 8 años a contar de la emisión del Acta de Recepción Definitiva de obras por parte de la Agencia. En complemento a lo anterior el Oferente/Adjudicatario/Contratista tendrá la obligación de renovar los documentos de garantía antes señalados con a lo menos quince (15) días hábiles de anticipación a la fecha de su vencimiento, en el caso que ésta fuera a vencer antes del término del período que debe garantizar. Considérese además lo señalado en el numeral 13 de las Bases Administrativas. 19) Remítase a la respuesta de la pregunta N°6. 20) Remítase a la respuesta de la pregunta N°6.
28	24-05-2016 13:19	P	Considerando que en Chile no se han cambiado más de 200.000 luminarias LED, se considera exagerado solicitara una experiencia de puntos instalados sobre 80.000, por lo cuál se solicita disminuir este requisito a 10000 luminarias para que así puedan participar más actores, existiendo

			una verdadera libre competencia.
		R	En lo referido a la experiencia del Oferente, remítase al numeral 19.1, literal A, de las Bases Administrativas.
29	24-05-2016 13:20	P	Se entiende que el contrato será cancelado en 4 cuotas?
		R	Remítase al numeral 10.2 de las Bases Administrativas, el cual señala que la Agencia pagará el servicio asociado al Proyecto adjudicado, a través de cuatro (4) cuotas.
30	24-05-2016 13:20	P	Se entiende que el contrato será cancelado en 4 cuotas?
		R	Remítase a la respuesta de la pregunta N°29
31	24-05-2016 13:21	P	Se entiende que el proyecto no contempla mantención preventiva ni correctiva por los 8 años ?
		R	Remítase al numeral 5.3 de las Bases Administrativas, el cual señala que será el Municipio el que deberá velar por la operatividad de las Luminarias y recae en éste la responsabilidad en la mantención preventiva, de acuerdo a la capacitación entregada por el Contratista. El Contratista sólo deberá responder por la garantía, no así por el mantenimiento de las Luminarias. En complemento a lo anterior, los costos relacionados a la mantención correctiva (suministros, traslado e instalación) de componentes que fallen antes del periodo garantizado, deberá ser asumido por el Contratista.
32	24-05-2016 13:21	P	Favor confirmar si solo es suministro con instalación
		R	Remítase a la respuesta de la pregunta N°1
33	24-05-2016 13:21	P	Se solicita que la forma de entrega de la oferta sea digitalizada y no en papeles físicos.
		R	Remítase al numeral 12 de las Bases Administrativas.
34	24-05-2016 13:22	P	Dentro del presupuesto se toma en cuenta la integración de relojes astronómicos?
		R	Remítase al numeral 3.6 de las Bases Técnicas y numeral 10 de las Bases Administrativas.
35	24-05-2016 13:23	P	No se entiende por que la experiencia fuera del país tiene que ser multiplicada por un factor, se solicita que sea tomado en cuenta como un punto y no sea multiplicado por el factor 0,7 para no perjudicar a algunos oferentes como los extranjeros.
		R	No se evidencia pregunta atingente a esta licitación.
36	24-05-2016 13:24	P	La experiencia se puede certificar a través de copia de los contratos?
		R	Remítase al numeral 19.1, literal A, de las Bases Administrativas. SE ACLARA que el contrato por sí solo no certifica la experiencia del oferente.

37	24-05-2016 13:24	P	Favor de indicar la cantidad de ganchos L-125,L-150 Y L-400 a recambiar.
		R	Es parte de la propuesta del Oferente señalar la cantidad de Ganchos de cada tipo a suministrar, de acuerdo al tamaño y peso de las Luminarias ofertadas.
38	24-05-2016 13:24	P	Favor indicar la cantidad de tableros a suministrar
		R	Remítase al documento denominado "ANEXO 11 – Coronel", en formato Excel, disponible en www.acee.cl . En complemento, se recuerda que la información entregada es referencial y el Oferente/Adjudicatario deberá obtener de manera oportuna toda la información necesaria para realizar su oferta y ejecutar correctamente los servicios licitados.
39	24-05-2016 13:25	P	En atención al caracter de la presente licitación, porque no se solicitan Normas estandarizadas para asegurar la calidad de los procesos (ISO 9001) y la seguridad de los trabajadores involucrados (OHSAS 18001)?
		R	No se evidencia pregunta atingente a esta licitación.
40	24-05-2016 13:25	P	Considerando la necesidad de que el oferente sea una empresa con experiencia certificada en el área, ¿Porque no se solicita alguna inscripción vigente en algún registro de contratistas estatal de empresa contratista en el rubro eléctrico?
		R	No se evidencia pregunta atingente a esta licitación.
41	24-05-2016 13:26	P	Se aceptará la experiencia de los subcontratos considerados para la obra?
		R	La comisión evaluadora se reserva el derecho de no considerar la experiencia que no pueda ser acreditada.
42	24-05-2016 13:26	P	Cuántas luminarias se deben conectar directamente a la red de la Concesionaria y cuántas se conectarán en circuitos propios municipales?
		R	Remítase al ANEXO N°11-A. SE ACLARA que la información entregada en planos y planillas es referencial y es responsabilidad del oferente corroborar en terreno dicha información.
43	24-05-2016 13:26	P	¿Existe la posibilidad de poner CFE en el empalme y que controle un grupo completo de luminarias?
		R	Es posible instalar una CFE por empalme, en complemento remítase al numeral 3.6 de las Bases Técnicas, el cual señala que el sistema de encendido deberá ser mediante reloj astronómico o fotocelda por circuito y en el caso en que las Luminarias estén conectadas directamente a la red, deberán instalarse fotoceldas individuales para cada Luminaria.
44	24-05-2016 13:26	P	¿Puede ir la CFE instalada en el poste y no en la luminaria?
		R	SE ACLARA que se permitirá la instalación de fotocelda en el poste, siempre que dicha instalación

			consideré su canalización y accesorios para cumplir con los estándares y normativas vigentes.
45	24-05-2016 13:27	P	Por favor incluir y ampliar facultades de cesión de derechos, créditos y en general permitir la procedencia de las herramientas financieras y de inversión autorizadas por la legalidad vigente.
		R	No se evidencia pregunta atingente a esta licitación.
46	24-05-2016 13:27	P	se permite entregar póliza de garantía como instrumento que asegure la seriedad de la oferta?
		R	Remítase al numeral 13.2 de las Bases Administrativas. SE ACLARA que con el objeto de garantizar la seriedad de la Oferta, el Oferente deberá entregar una boleta de garantía bancaria pagadera a la vista o un vale vista .
47	24-05-2016 13:28	P	Se solicita poner un limite inferior a lo mencionado en las bases, para lograr así que las empresas participen en igualdad de condiciones.
		R	No se evidencia pregunta atingente a esta licitación.
48	24-05-2016 13:28	P	Quien será el responsable de la mantención del actual parque de alumbrado público
		R	No se evidencia pregunta atingente a esta licitación.
49	24-05-2016 13:29	P	¿Se aceptarán ensayos de laboratorios internacionales acreditados por la SEC?
		R	Remítase al numeral 3.9 de las Bases Técnicas, el cual señala que todas las características eléctricas de las Luminarias deben ser debidamente certificadas por entidades nacionales autorizadas para tales efectos. Para acreditar las características fotométricas de las luminarias se aceptará Informe Fotométrico emitido por PUCV o Certificado Fotométrico emitido por Laboratorios acreditados por ILAC y/o IAF .
50	24-05-2016 13:29	P	¿Se aceptarán ensayos de laboratorios internacionales acreditados por la SEC?
		R	Remítase a la respuesta de la pregunta N°49
51	24-05-2016 13:29	P	Confirmar que el proyecto NO incluye mantenimiento de las luminarias
		R	Remítase a la respuesta de la pregunta N°31.
52	24-05-2016 13:30	P	Cual es el monto máximo de aumento de contrato?
		R	Las presentes Bases no contemplan aumento de contrato. Sin perjuicio a lo anterior, la Agencia podrá ejercer la facultad privativa de ampliar, adicionar y modificar la ejecución del Proyecto, una vez Adjudicado al Contratista, y durante la ejecución de éste. Esta facultad privativa de la Agencia podrá ser ejercida toda vez que existan los fundamentos que respalden la medida y en atención a los hechos que la sustenten, los que serán analizados y ponderados para, en definitiva, resolver las

			modificaciones, rectificaciones y complementaciones del Contrato de Adjudicación, lo que será materializado a través de la suscripción de un Anexo de Contrato.
53	24-05-2016 13:30	P	Se pueden ingresar informes fotométricos de laboratorios internacionales y sus respectivos archivos .IES?
		R	SE ACLARA que para acreditar las características fotométricas de las luminarias se aceptará Informe Fotométrico emitido por PUCV o Certificado Fotométrico emitido por Laboratorios acreditados por ILAC y/o IAF.
54	24-05-2016 13:30	P	Por cuanto tiempo aproximadamente el contratista deberá mantener las luminarias retiradas bajo su custodia?
		R	El tiempo deberá ser definido por el Contratista de acuerdo a lo señalado en su Oferta Técnica, teniendo en consideración la actividad descrita en el numeral 4.3 de las Bases Técnicas. En complemento, SE ACLARA que el proceso de chatarrización y disposición final de las Luminarias y accesorios, deberá ser realizado antes de la Recepción Definitiva de las obras.
55	24-05-2016 15:12	P	se permite entregar póliza de garantía como instrumento de seriedad de la oferta, según lo compuesto por la normativa vigente?
		R	Remítase a la respuesta de la pregunta N°46.
56	24-05-2016 15:47	P	¿Puede ir la CFE instalada en el poste y no en la luminaria?
		R	Remítase a la respuesta de la pregunta N°44.
57	24-05-2016 15:52	P	Se aceptarán luminarias con CCT hasta 5.000K?
		R	Remítase al numeral 3.3 de las Bases Técnicas. SE ACLARA que la Luminaria deberá presentar una temperatura de color entre 3.000 y 4.500 Kelvin.
58	24-05-2016 15:58	P	Favor corroborar que porcentaje de las luminarias están conectadas a la red.
		R	Remítase a la respuesta de la pregunta N°42.
59	24-05-2016 16:15	P	¿Las garantías se acepta a través de un certificado de fianza en pesos por el valor y condiciones solicitadas en las bases?
		R	Remítase a la respuesta de la pregunta N°46.
60	24-05-2016 16:21	P	Se pide equilibrar el máximo de experiencia de puntos led instaladas y mantenidas a un rango menor. El dejarlo en 80.000 puntos de experiencia deja este proceso en ventaja exclusivamente a los oferentes dominantes en el mercado, no permitiendo competir en iguales condiciones a empresas que llevan menos tiempo. Se solicita bajar el máximo de 80.000 puntos de inciso "A. Experiencia del

			Oferente" a un valor menor.
		R	No se evidencia pregunta atingente a esta licitación.
61	24-05-2016 16:23	P	¿Está claro que el proponente no asume la labor de mantención de las luminarias y accesorios instalados y que será el municipio quien deba ejecutar dichas labores de acuerdo a la capacitación que se implementará, los procedimientos que se generaran y las recomendaciones entregadas y que el proponente es responsable de reemplazar elementos que fallen antes de tiempo por causas de mala instalación o defecto de equipos?
		R	Remítase a la respuesta de la pregunta N°31.
62	24-05-2016 16:25	P	Se pide aclarar la cantidad de tableros que deben ser reemplazados.
		R	Remítase al documento denominado "ANEXO 11 – Coronel", en formato Excel, disponible en www.acee.cl . En complemento, se recuerda que la información entregada es referencial y el Oferente/Adjudicatario deberá obtener de manera oportuna toda la información necesaria para realizar su oferta y ejecutar correctamente los servicios licitados.
63	24-05-2016 16:27	P	En la Tabla N°1 en la referencia del Sistema de Encendido, hace referencia al anexo N°3 ítem 3.5. Entendemos que debe decir 3.6. Favor aclarar.
		R	Remítase a la Circular Aclaratoria N°1, disponible en www.acee.cl .
64	24-05-2016 16:32	P	Correspondiente al Anexo N°3, es posible presentar un acta de recepción provisoria.
		R	Remítase al numeral 19.1, literal A, de las Bases Administrativas. SE ACLARA que el Oferente deberá acreditar su experiencia mediante una carta del mandante, acta de recepción provisoria/definitiva (sin observaciones y con el 100% del servicio ejecutado) o certificado de prestación de servicio, según corresponda.
65	24-05-2016 16:39	P	Favor indicar altura del poste para el caso especial de simulación peatonal.
		R	SE ACLARA que la altura del poste para las luminarias peatonales es de 6,5 metros. En complemento, remítase a la respuesta de la pregunta N°6.
66	24-05-2016 16:39	P	Favor indicar altura del poste para el caso especial de simulación peatonal.
		R	Remítase a la respuesta de la pregunta N°65.
67	24-05-2016 16:39	P	Favor indicar altura del poste para el caso especial de simulación peatonal.
		R	Remítase a la respuesta de la pregunta N°65.
68	24-05-2016	P	Favor indicar largo de brazo para el caso especial de simulación peatonal.

	16:40	R	Remítase a la respuesta de la pregunta N°65.
69	24-05-2016 16:48	P	Las muestras aceptadas en el proceso licitatorio de Villa Alemana y que no aparecen listadas en el Anexo N° 16, debe ser ingresada nuevamente como muestra a la Achee bajo el Anexo N°13?
		R	Respecto a la pregunta N°69 SE ACLARA que si la luminaria no está listada en el ANEXO N°16 de las Bases, debe ser entregada durante el proceso de Recepción de Ofertas. En complemento, remítase al numeral 12.6 de las Bases Administrativas.
70	24-05-2016 16:51	P	Favor confirmar que l documentación debe ser entregada físicamente en dependencias de la Achee.
		R	Se confirma que la Oferta deberá ser entregada físicamente en las dependencias de la Agencia, dentro del plazo señalado para tales efectos de acuerdo al cronograma de la licitación establecido en el numeral 14 de las Bases Administrativas. En complemento, remítase al numeral 12 de las Bases Administrativas.
71	24-05-2016 16:58	P	Favor definir cuál será la forma que será aceptada por el municipio para la conexión de luminarias a las redes existentes, fusible aéreo de loza, fusible encapsulado o caja API, ya que existen diferencias considerables de costo por suministro e instalación
		R	Remítase al numeral 4.4 de las Bases Técnicas. Cabe mencionar que los elementos de protección deberán ser de características iguales o superiores a los que actualmente se encuentran instalados en la comuna, de lo contrario, la ITO tendrá la facultad de rechazar la instalación de dichos dispositivos.

Nota: Las consultas han sido transcritas tal como fueron ingresadas a través del formulario disponible en www.acee.cl.